



**GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**

MINISTERIO  
DE GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL  
COMPRAS DE BIENES MUEBLES  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE COMPRA	SEGÚN DOCUMENTO	FONDO	VALOR ACTUAL AL 31-03-2019
SERVIDOR	DELL	04/01/2019	\$ 22,968.21	15NA00F0093	GOES	\$ 22,102.34
SERVIDOR	DELL	04/01/2019	\$ 22,968.21	15NA00F0093	GOES	\$ 22,102.34
PICK-UP	TOYOTA	07/01/2019	\$ 37,597.82	17DS000F04087	GOES	\$ 36,828.35
MICROBUS	HIGER	26/02/2019	\$ 35,004.50	FACT6988	GOES	\$ 34,719.67
MICROBUS	HIGER	26/02/2019	\$ 35,004.50	FACT6984	GOES	\$ 34,719.67
MICROBUS	HIGER	26/02/2019	\$ 35,004.50	FACT6990	GOES	\$ 34,719.67
PICK-UP	NISSAN	07/03/2019	\$ 25,868.00	FACT44342	GOES	\$ 25,714.92
PICK-UP	NISSAN	07/03/2019	\$ 25,868.00	FACT44343	GOES	\$ 25,714.92



CONTROL  
PATRIMONIAL

9ª Calle Pte. y 15 Av. Nte., Centro de Gobierno, San Salvador Tel. (503) 2527-7000



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
Y LOGÍSTICA

## ACTA –UT-CNODT-009/2019

### ACTA DE RECEPCIÓN

En las instalaciones del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicado en el edificio de Gobernación, Centro de Gobierno, 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, San Salvador, a las 11 horas, del 14 de Enero de 2019, reunidos con el propósito de hacer una entrega formal por parte de DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES,S.A DE C.V de: “VEHICULO” correspondiente a la **Orden de Compra N° 12554**, de fecha 23 de Noviembre de 2018; presentes los señores: por parte del contratista Lic. Rene Arturo Bustamante Lara, por parte de la institución contratante: Arquitecto Yonny Marroquín Orellana, Administrador de Orden de Compra 12554; que se detallan a continuación:

1. Pick up Marca Toyota Hi Lux 4x4,doble cabina, modelo: Gun 126L-DGFMHF-M100,año 2019.

Se hace constar que el **Vehículo** recibido cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, y previamente definidas en la **Orden de Compra N° 12554**.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114,1 116 LACAP y 77 RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

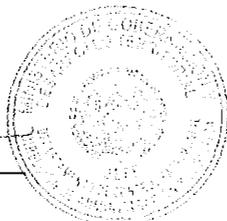
F.   
YONNY MARROQUIN ORELLANA  
Administrador del contrato



F.   
LIC. RENE ARTURO BUSTAMANTE LARA  
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES,S.A de C.V  
CONTRATISTA

  
DIDEA  
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.

F.   
SR. DENNIS MEJIA  
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL MIGOBDT.





**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

San Salvador, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señores: DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S. A. DE C. V.

Orden No. 12554  
 NIT: 0614-311251-001-1  
 REG.: 589-0

Atentamente solicito suministrar a nombre de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61105	1	UNIDAD	<p><b>CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL</b></p> <p>PICK UP, MARCA: TOYOTA HILUX 4X4, DOBLE CABINA, MODELO: GUN 126L-DGFMHF-M100, AÑO 2019</p> <p>EL PRECIO INCLUYE IVA, IMPUESTOS, VALOR PLACAS NACIONALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 51,000 KILOMETROS.</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS</b></p> <p><b>GARANTÍA:</b> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 50,000 KILOMETROS / 3 AÑOS O LO QUE OCURRA PRIMERO</p> <p><b>FORMA DE PAGO:</b> CRÉDITO 60 DÍAS CALENDARIO</p>	\$ 37,597.82	\$ 37,597.82

Total US \$: \$ 37,597.82

Total en letras: **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 82100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Lugar de Entrega: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA, NIVEL 10 DEL MIGOBDT, UBICADO EN: 8a. CALLE PONIENTE Y 15 AVENIDA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, S.S.

Con cargo a: 06  
 UP:  
 LT: 01

Tiempo de Entrega: 30 DÍAS CALENDARIO

Certificación No.: 327 REQ. 302

*[Handwritten Signature]*



**Datos del Administrador de la Orden de Compra:**

Nombre: **ARQ. YONNY MARIQUÍN ORELLANA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE APOYO DEL CONS. NAC. DE ORD. Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Dependencia: **MIGOBDT** Tel.: e-mail:

El Administrador determinará la fecha de entrega y si será factura o Comprobante de Crédito Fiscal.

En caso de incumplimiento del Suministrante en alguna de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el Art. 85 - de la LACAP. La oferta presentada por el suministrante forma parte integral de la presente Orden de Compra.

# DIDEA, S.A. de C.V.

GIRO: VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

FACTURA

00004087

FACTURA  
17DS000F

No. 04087

NIT: 0614 - 311251 - 001 - 1

NRC: 569 - 0

FECHA: 07/01/2019

CONVENIO No.: D518D003

SEÑORES: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

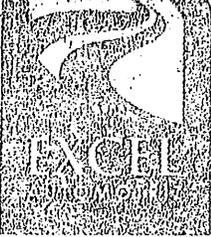
DIRECCION: 9A. CALLE PONIENTE Y 15 AV. NORTE CENTRO DE GOBIERNO

MUNICIPIO: SAN SALVADOR

DEPTO.: SAN SALVADOR

CONDICIONES DE PAGO: CANTADO

N.I.T.: 06140101021015

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	VEHICULO NUEVO; MARCA: TOYOTA; MODELO: GUN126L-DGFMHF; TIPO: PICKUP DOBLE CABINA; CLASE: PICK UP; CHASIS VIN: N/T DE FABRICA; CHASIS GRABADO: 8AJH8C0502626658; NUMERO MOTOR: 1G04478250; CILINDRAJE/MOTOR: 2800 cc; COLOR: GRIS CLARO; AÑO: 2019 COMBUSTIBLE: DIESEL; INVENTARIO: 00121135   35-1.06.1.13.001	\$37,597.82		\$0.00	\$37,597.82
( VEINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 10/100 DOLARES		SUMAS		\$0.00	\$37,597.82
		VTAS. NO SUJETAS			\$0.00
		VENTAS EXENTAS			\$0.00
		SUB-TOTAL			\$37,597.82
		(-) IVA RETENIDO			\$332.72
		VENTAS TOTALES			\$37,265.10

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-02262-001-5, Km. 7 1/2, BLVD. DEL EJERCITO MAC. SOYAPANGO, REG. No. 61-5, AUTORIZACION DE IMPRENTA No. 0026 D.G.I.I., 29/AGO/1992. CORRELATIVO AUTORIZADO DESDE: 17DS000F10000 - RESOLUCION No. 01010-REG-CR-3546-2017 - 01/01/17

NOMBRE:  
N.I.T. O D.U.I.:

DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A DE C.V.  
AV. LUIS POMA Y PROLONGACION ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, S.A.  
TEL.: 2257-1133 FAX: 2257-1111 SUCURSALES: SAN SALVADOR, MULTIPLAZA, SANTA ANA, SONSONATE

**DIDEA**  
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.

*[Handwritten Signature]*

GERENTE

DUPLICADO - CLIENTE -

FIRMA RECIBIDO



MINISTERIO  
DE GOBERNACIÓN  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES  
2527-7143 / 2527-7144

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

## MEMORANDO

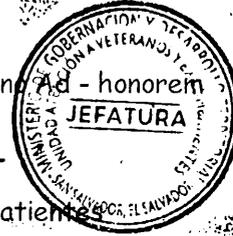
Para: **Dennis Gerardo Mejía**  
Jefe del Departamento de Control Patrimonial Inferior

De: **Marcelo Cruz Cruz**  
Jefe de la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes

Asunto: **REMISIÓN DE ACTA DE RECEPCION DE BIENES**

Fecha: 07 de marzo de 2019

Por medio de la presente remito Acta de Recepción de Bienes, con fecha 07 de marzo de 2019, correspondiente a la entrega de 02 pick up, a efecto de que la Unidad de Control Patrimonial pueda codificar o inventariar los bienes antes mencionados.







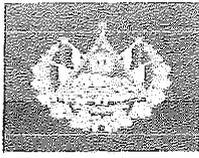
### ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES

A las nueve horas del día siete de marzo de dos mil diecinueve, en la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, ubicada en las instalaciones del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicado en 15 avenida norte y 9ª calle poniente, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador. REUNIDOS, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), en relación al proceso de LICITACIÓN ABIERTA N° DR-CAFTA LA-MG-06/2018, SEGUNDA CONVOCATORIA denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL", según CONTRATO N° MG-093/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018. Por una parte, de la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, Marcelo Cruz Cruz y por parte del Contratista, María Roxana Capacho de Miranda; se hace constar haber recibido a satisfacción los siguientes bienes:

#### 02 PICK UP.

PICK UP MARCA NISSAN NP300 FRONTIER S D/C 2.5 L, 4X4 T/M DSL, AÑO 2020.

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	a) Año 2020.
2	b) Doble Cabina 4x4, con piñón de montaña
3	c) Completamente nuevos.
4	d) Cuatro puertas, con cierre central
5	e) Color: 1 gris metálico y 1 azul oscuro.
6	f) Capacidad para 5 asientos.
7	g) Llantas 255/70 R16 AT
	<u>MOTOR Y CHASIS:</u>
8	Motor 2500 cc turbo diésel intercooler de riel común, 161 HP/3600 rpm. Torque 403 NM/2000 rpm.
9	Capacidad de carga de 1.5 toneladas.
10	Suspensión delantera con doble tijera y espiral, con barra estabilizadora; Suspensión trasera Multilink con eje rígido.
11	Transmisión de 6 velocidades hacia adelante más retroceso.
12	Distribución de cadena
13	Capacidad de tanque de combustible 21 galones.
14	Capacidad de remolque 3000 kilos.
15	Dirección hidráulica.
16	Combustible diésel.
17	Frenos delanteros disco ventilado y traseros de tambor.
	<u>TRÁMITE DE PLACAS:</u>
18	Debidamente matriculados a nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (placa nacional).
	<u>SUSPENSIÓN:</u>
19	Suspensión delantera doble brazo con barra de torsión.
	<u>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:</u>
20	Tomacorrientes 12VDC.



MINISTERIO  
DE GOBIERNO  
Y DE ASUNTOS  
EXTERIORES

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES

2527-7143 / 2527-7144

GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	<u>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</u>
21	Los vidrios del parabrisas y ventanas están contruidos con una sustancia de seguridad, que al romperse no representen peligrosidad cortante.
22	Parabrisas laminados con protección UV. Polarizado local 35% de ley.
23	Dos cinturones de seguridad delanteros. Dos cinturones traseros de tres puntos + dos de dos puntos.
24	Asientos delanteros tipo butaca.
25	Asientos traseros tipo banca, con descansa cabeza.
26	Tercera luz de freno.
27	Aviso de falta de combustible.
28	Aviso de llaves olvidadas y luces encendidas.
29	Vidrios eléctricos y cierre central.
30	Bolsa de aire para conductor y pasajero.
31	Alarma de alerta por cinturón de seguridad.
	<u>EQUIPAMIENTO:</u>
32	Cierre central.
33	Bomper frontal y trasero.
34	Defensa delantera y trasera
35	Tapicería en tela o vinil
36	Radio AM/FM ó superior
37	Aire acondicionado.
38	Ventilador eléctrico o sistema de calefacción.
39	Desempañador de parabrisas.
40	Dos espejos retrovisores exteriores.
41	Un espejo retrovisor interior ajustable para día/noche.
42	Limpiaparabrisas de dos o más velocidades.
43	Catalizador cumple con las normas actuales de protección contra contaminación al medio ambiente.
44	Estuche de herramientas para cambio de llanta.
45	Estuche de herramientas básicas
46	Ajustador vertical del asiento del conductor.
47	Protector de cama.
48	Candado especial de seguridad para llanta de repuesto o su equivalente.
49	Manual de instrucciones en español.
	<u>ACCESORIOS EXIGIDOS POR V.M.T.:</u>
50	Extintor ABC mínimo 2.5 libras.
51	Dos triángulos o dos conos reflectivos.
	<u>MANTENIMIENTOS:</u>
52	Plan de Mantenimiento Preventivo, durante los primeros 50,000 kms del vehículo.



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES  
2527-7143 / 2527-7144

GOBIERNO DE EL SALVADOR

GARANTÍA:

3 años o 100,000 kms, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Plan de Mantenimiento Preventivo: desde 5,000 hasta 50,000 kilómetros.

Y no habiendo nada más que hacer constar en la presente acta firmamos.

ENTREGA:

  
Sra. María Roxana Capacho de Miranda  
Contratista



RECIBE:

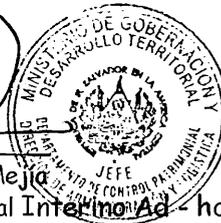
  
  
Lic. Marcelo Cruz Cruz  
Jefe de la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes  
Administrador de Contrato

VISTO BUENO:

  
Sr. Gregorio Segura Sánchez  
Técnico Mecánico del MIGOBDT



  
Lic. Dennis Gerardo Mejía  
Jefe del Departamento de Control Patrimonial Interino Ad-honorem







MINISTERIO  
DE GOBERNACION  
Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES  
2527-7143 / 2527-7144

San Salvador, 04 de febrero de 2019.

Señores  
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.  
Presente.



David Lopez  
Dey  
5-2-19  
10:10 am

Hago referencia al proceso de LICITACIÓN ABIERTA N° DR-CAFTA LA-MG-06/2018, SEGUNDA CONVOCATORIA denominado: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL", según CONTRATO N° MG-093/2018.

En razón de lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento (RELACAP), se le notifica ORDEN DE INICIO, para la entrega de los vehículos contemplados en el contrato antes señalada; siendo los vehículos a entregar, de acuerdo a la descripción siguiente:

02 VEHÍCULOS.

PICK UP, NISSAN NP300 FRONTIER S D/C 2.5 L, 4X4 T/M DSL, AÑO 2019

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	a) Año 2019.
2	b) Doble Cabina 4x4, con piñón de montaña
3	c) Completamente nuevos.
4	d) Cuatro puertas, con cierre central
5	e) Color: 1 gris metálico y 1 azul oscuro.
6	f) Capacidad para 5 asientos.
7	g) Llantas 255/70 R16 AT
	<u>MOTOR Y CHASIS:</u>
8	Motor 2500 cc turbo diésel intercooler de riel común, 161 HP/3600 rpm. Torque 403 NM/2000 rpm.
9	Capacidad de carga de 1.5 toneladas.
10	Suspensión delantera con doble tijera y espiral, con barra estabilizadora; Suspensión trasera Multilink con eje rígido.
11	Transmisión de 6 velocidades hacia adelante más retroceso.
12	Distribución de cadena
13	Capacidad de tanque de combustible 21 galones.
14	Capacidad de remolque 3000 kilos.
15	Dirección hidráulica.
16	Combustible diésel.
17	Frenos delanteros disco ventilado y traseros de tambor.
	<u>TRÁMITE DE PLACAS:</u>
18	Debidamente matriculados a nombre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (placa nacional).



GOBIERNO  
DE EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE GOBERNACION  
Y DESARROLLO  
URBANO

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES  
2527-7143 / 2527-7144

No.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	<u>SUSPENSIÓN:</u>
19	Suspensión delantera doble brazo con barra de torsión.
	<u>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:</u>
20	Tomacorrientes 12VDC.
	<u>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</u>
21	Los vidrios del parabrisas y ventanas deben estar contruidos con una sustancia de seguridad, que al romperse no representen peligrosidad cortante.
22	Parabrisas laminados con protección UV. Polarizado local 35% de ley.
23	Dos cinturones de seguridad delanteros. Dos cinturones traseros de tres puntos + dos de dos puntos.
24	Asientos delanteros tipo butaca.
25	Asientos traseros tipo banca, con descansa cabeza.
26	Tercera luz de freno.
27	Aviso de falta de combustible.
28	Aviso de llaves olvidadas y luces encendidas.
29	Vidrios eléctricos y cierre central.
30	Bolsa de aire para conductor y pasajero.
31	Alarma de alerta por cinturón de seguridad.
	<u>EQUIPAMIENTO:</u>
32	Cierre central.
33	Bomper frontal y trasero.
34	Defensa delantera y trasera
35	Tapicería en tela o vinil
36	Radio AM/FM ó superior
37	Aire acondicionado.
38	Ventilador eléctrico o sistema de calefacción.
39	Desempañador de parabrisas.
40	Dos espejos retrovisores exteriores.
41	Un espejo retrovisor interior ajustable para día/noche.
42	Limpiaparabrisas de dos o más velocidades.
43	Catalizador que cumpla con las normas actuales de protección contra contaminación al medio ambiente.
44	Estuche de herramientas para cambio de llanta.
45	Estuche de herramientas básicas
46	Ajustador vertical del asiento del conductor.
47	Protector de cama.
48	Candado especial de seguridad para llanta de repuesto o su equivalente.
49	Manual de instrucciones en español.
	<u>ACCESORIOS EXIGIDOS POR V.M.T.:</u>
50	Extintor ABC mínimo 2.5 libras.
51	Dos triángulos o dos conos reflectivos.
	<u>MANTENIMIENTOS:</u>
52	Plan de Mantenimiento Preventivo, durante los primeros 50,000 kms del vehículo.



MINISTERIO  
DE DEFENSA,  
Y SERVICIO  
MILITAR

UNIDAD DE ATENCIÓN A VETERANOS Y EXCOMBATIENTES  
2527-7143 / 2527-7144

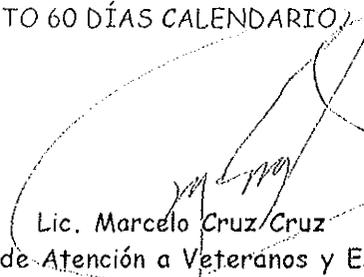
GARANTÍA:

3 años o 100,000 kms, lo que ocurra primero.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Plan de Mantenimiento Preventivo: desde 5,000 hasta 30,000 kilómetros.

De acuerdo a la citada Orden de Compra, el tiempo de entrega del bien requerido es 45 DÍAS HÁBILES a partir de la emisión de la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Orden de Compra; que la forma de pago del mencionado bien es CRÉDITO 60 DÍAS CALENDARIO.

  
Lic. Marcelo Cruz/Cruz

Jefe, Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes  
Administrador de Contrato







**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL" SEGUNDA CONVOCATORIA  
No. MG-093/2018**

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veintidós-cuatro, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento dos-ciento uno-cinco, en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINISTERIO**", y **JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número cero cero cero noventa y seis mil sesenta y nueve - cero, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ocho uno dos siete cinco - ciento dieciocho - cero actuando en mi calidad de Apoderado Especial Mercantil de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR S.A DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cero; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "**EL SUMINISTRANTE**", convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos, con base en el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA No. DR. CAFTA LA- MG- 06/2018, "SEGUNDA CONVOCATORIA" ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL**, promovido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y en la Resolución de Adjudicación Número **SETENTA Y SIETE**, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo

000027

Territorial, en fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, el siguiente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL"**, de conformidad a la Constitución de la República, al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA), a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, a su Reglamento, y en especial a las condiciones, obligaciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO, el Suministro vehículos tipo Pick up para la Unidad de Atención de Veteranos y Ex Combatientes, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, de acuerdo al siguiente detalle: DOS PICK UP NISSAN NP 300 FRONTIER S D/C 2.5L, 4X4 T/M DSL, AÑO 2019. EL SUMINISTRANTE responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad de los bienes que suministra, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del Contrato y corresponderá al Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento, debiendo informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) Las Bases de Licitación y sus Anexos; b) la Oferta técnica y económica de EL SUMINISTRANTE y sus documentos; c) la Resolución Número SETENTA Y SIETE de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho. d) Las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; e) El Acuerdo número SESENTA Y NUEVE de Nombramiento de Administrador del Contrato, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho; f) La Garantía de



Cumplimiento de Contrato; y g) Cualquier otro documento que emanare del presente instrumento. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá éste último. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** UNA SOLA ENTREGA: en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HABLES, posteriores a que el Administrador del Contrato emita la Orden de Inicio; Obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven de este Instrumento. La vigencia del presente Contrato será a partir de la notificación de la legalización del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total a cancelar por el suministro objeto del presente Contrato es de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,736.00)**, valor que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
PICK UP NISSAN NP300 FRONTIER S D/C 2.5L, 4X4 T/M DSL, AÑO 2019	unidad	2	\$25,868.00	\$ 51,736.00

EL MINISTERIO, a través de la Unidad Financiera Institucional y de las Pagadurías Auxiliares de cada Dependencia (si aplicare), efectuará El pago en un plazo de sesenta (60) días después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Factura de Consumidor Final según corresponda o del Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de cada Dependencia solicitante, (según indique la Dirección Financiera Institucional) y del Acta de recepción del suministro elaborada de conformidad al Artículo 77 del RELACAP, firmada y sellada por el Administrador del

Contrato, y el representante de EL SUMINISTRANTE. Asimismo, el precio queda sujeto a cualquier impuesto, relativo a la prestación de servicios y/o adquisición de bienes muebles, vigente durante la ejecución contractual. Por medio de Resoluciones Números 12301-NEX-2143-2007 y 12301-NEX-2150-2007, pronunciadas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en fechas tres y cuatro de diciembre de dos mil siete, respectivamente, EL MINISTERIO, ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario.

**CLAUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO.** El gasto indicado será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional para el presente proceso. **CLAUSULA SEXTA:**

**OBLIGACIONES DE EL SUMINISTRANTE.** EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Tercera de este Contrato garantizando que la calidad del suministro sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones requeridas. EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a efectuar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por EL SUMINISTRANTE, en las cantidades comprendidas en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato y en la siguiente dirección: En las instalaciones de las oficinas centrales de la Dirección General de Correos de El Salvador, ubicadas en final quince calle poniente y once avenida norte, Centro de Gobierno San Salvador. EL SUMINISTRANTE garantizará la calidad del suministro, debiendo estar éste, conforme a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE EL**

**MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS.** EL MINISTERIO se compromete a



coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesario, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. Si se observare algún vicio o deficiencia en la entrega o calidad del suministro, omisiones o acciones incorrectas, el respectivo Administrador del Contrato formulará por escrito a EL SUMINISTRANTE posteriormente a la verificación del incumplimiento, el reclamo respectivo y pedirá la correcta ejecución del suministro de acuerdo a lo pactado contractualmente, lo cual deberá realizarse en un período máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la notificación, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 121 de la LACAP. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la legalización del Contrato, EL SUMINISTRANTE deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,173.60)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual tendrá una vigencia de TRES MESES contados a partir de la notificación de la legalización del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de EL MINISTERIO. **CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato según Acuerdo Número SESENTA Y NUEVE, antes citado, estará a cargo del Licenciado **MARCELO CRUZ CRUZ**, Jefe de la Unidad de Atención de Veteranos y Ex combatientes, quien será las responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, en base a lo establecido en el Art. 82 BIS de la LACAP y conforme a los Documentos Contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Verificar el

cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLÁUSULA DECIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o el presente contrato señale. Si EL SUMINISTRANTE no cumpliera sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del



Contrato o imponer el pago de una multa, de conformidad al artículo 36 y 85 de la LACAP. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a EL SUMINISTRANTE por su incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA.** EL MINISTERIO podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, EL MINISTERIO autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por EL SUMINISTRANTE, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato EL SUMINISTRANTE encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a EL MINISTERIO, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINISTERIO evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINISTERIO mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y EL SUMINISTRANTE, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como en el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante la resolución razonada por EL MINISTERIO, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y EL SUMINISTRANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Si acontecieren actos de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL

7. DM

47

SUMINISTRANTE podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documente en debida forma. EL SUMINISTRANTE dará aviso por escrito a EL MINISTERIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará a EL SUMINISTRANTE lo que proceda, a través de la Dirección de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y en caso de prórroga, la cual será establecida y formalizada a través de una Resolución, esta operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de EL MINISTERIO asegure las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** Queda prohibido a EL SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP. Salvo autorización expresa del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL SUMINISTRANTE expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al

respecto dicte EL MINISTERIO las cuales serán comunicadas por medio de la Directora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este Contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la LACAP. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en las letras a) y b) del artículo 94 de la LACAP; b) Cuando EL SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito a EL SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato y cuando el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL SUMINISTRANTE se procederá de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales de extinción establecidas en el artículo 92 y siguientes de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por

comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Edificio Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL SUMINISTRANTE, en Avenida Las Amapolas, Grupo Q, Colonia San Mateo, Boulevard Los Próceres departamento de San Salvador En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.-

  
**DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**



  
**JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ**  
**GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**  
**EL SUMINISTRANTE**



En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **VICTORIA CAROLINA GROSS SALAZAR**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, de cincuenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos setenta y dos mil novecientos veintidós-



cuatro, quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento dos-ciento uno-cinco, en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis y que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL MINISTERIO**"; y por otra parte el señor **JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad, persona a quien por medio de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cero noventa y seis mil sesenta y nueve - cero, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ocho uno dos siete cinco - ciento dieciocho - cero, quien actúa en su calidad de Apoderado Especial Mercantil de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete - ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho - cero cero uno - cero; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia

Certificada por Notario de Poder Especial Mercantil, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos, del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, ante los oficios Notariales de Mauricio Mossi Calvo, otorgado por el señor Carlos Enrique Quiros Noltenius, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., e inscrito en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y DOS del Libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, a favor del señor JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ, siendo en el mismo Poder acreditada la existencia legal de la Sociedad y la personería jurídica con que actúa el poderdante, por haber dado fe de ello el Notario autorizante, y a través del mismo se le confieren las suficientes facultades para comparecer a otorgar actos como el que ampara este instrumento, y que en lo sucesivo se denominará **"EL SUMINISTRANTE"**; y **ME DICEN: I)** Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el documento privado que antecede, el cual está redactado en cinco hojas de papel simple. **II)** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, de las cuales, la primera de caracteres "ilegible" y la segunda de caracteres "ilegibles", por haber sido puestas de su propio puño y letra y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato número **MG- CERO NOVENTA Y TRES PLECA DOS MIL DIECIOCHO** denominado **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL"**, a que se refiere el documento anterior y que es consecuencia del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA No. DR -CAFTA LA -MG-06/2018, "SEGUNDA CONVOCATORIA"**. **III)** Que asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas, contenidos en las DIECINUEVE cláusulas que forman parte de dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, y que entre sus cláusulas principales establece que **EL SUMINISTRANTE** se compromete a proporcionar a **EL**



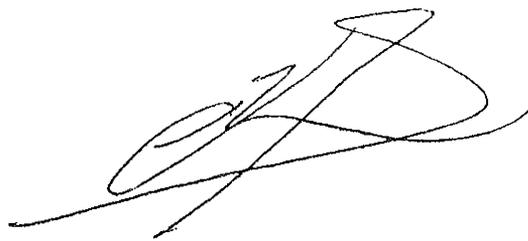
MINISTERIO el Suministro de vehículos tipo Pick Up para el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, que ha sido detallado en cuanto a sus características y cantidades en la CLÁUSULA PRIMERA del referido Contrato y que servirá para cubrir las necesidades relativas al objeto de dicho suministro.

IV) Que el monto total por dicho suministro representa la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

V) El plazo máximo para la entrega de los bienes es el siguiente: UNA SOLA ENTREGA: en un plazo máximo de <sup>y cinco/</sup>cuarenta/ DÍAS HABILES, posteriores a que el Administrador del Contrato emita la Orden de Inicio, obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven de este Instrumento. La vigencia del presente Contrato será a partir de la notificación de la legalización del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

VI) EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a efectuar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por EL SUMINISTRANTE, en las cantidades comprendidas en la CLAUSULA PRIMERA del referido Contrato y en la siguiente dirección: En las instalaciones de las oficinas centrales del Ministerio Gobernación, 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno San Salvador. Y yo, la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los

efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.** ENMIENDADO: cinco -- cuarenta; Entreli-  
neas: y cinco-- valen.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by a horizontal line and a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, appearing as a dense, scribbled mass of lines.



GRUPO Q  
SERVIDO CON FASION

GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
VEHICULOS NUEVOS Y USADOS. BLVD. LOS PROCERES Y AV. LAS AMAPOLAS,  
COL. SAN MATEO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TEL: 2248-6400 www.grupoq.com

VEHICULO NUEVO

ESPECIFICACIONES DOCUMENTO:

REFERENCIA RNC-1171

18SM000U

No. 044342

NRC: 579 - 7

NIT: 1217 - 130668 - 001 - 0

000004442

07.03.2019

ORIGEN: 0000022292 MINISTERIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO TERRITORIAL

DIRECCION 9a. CL. PTE Y 15 AV. NTE CIRO DE GONZALEZ, SAN SALVADOR TEL: 2248-6400

TELEFONO: 05140101021015

VENDEDOR: ANNA MARGARITA RECINOS

PRODUCTO: VEHICULOS

PROCESO: 121169

34.1.06.1-13.004

CODIGO	DESCRIPCION
0000000000	MARCA: HISSAN HISSAN AÑO: 2020
	CAPACIDAD: 5 ASIENTOS COLOR: AZUL
	MODELO: HMD-1931 MOTOR: FRONTIER 5 LITROS 134 HP 1400
	GRABADO: CINCOSESIXTE MIL DOS CIENTOS

ANEXOS: NINGUNOS

0.00	25,150.00
0.00	0.00

CONTRATO NO. 183-00000000

CHILINDRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS CUBICOS  
EQUIVALENTE A CINCOSEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS  
CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUBICOS

IMPORTE	25,150.00
Retención 1.5% de IVA	224.92
SUBTOTAL	25,374.92
IMPORTE EN NETAS	0.00
ANEXOS	0.00
VENTA TOTAL	25,374.92

ENTREGA:

NO. PRE: ANNA MARGARITA RECINOS

NO. NIT: 02570434

NO. NIT:

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO anparadas en este comprobante. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco(5) días de facturada la mercadería.  
NO Toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones.  
Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán si son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

DUPLICADO





GRUPO Q  
SERVIDO CON PASION

GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
VEHICULOS NUEVOS Y USADOS. BLVD. LOS PROCERES Y AV. LAS AMAPOLAS,  
COL. SAN MATEO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
TEL: 2248-6400 www.grupoq.com

VEHICULO NUEVO  
FACTURA DE 0101000001000  
DOCUMENTO:  
ELECTRÓNICA 030-02006

18SM000U  
No. 044343  
NRC: 579 - 7  
NIT: 1217 - 130668 - 001 - 0

0000044143  
0101000001000

TITENDE: 000023292 MINISTERIO DE GOBERNACION Y DEPARTAMENTOS TERRITORIALES

DIRECCION: 92 CL. PTE. Y 15 AV. NTE. CTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR

TIPO PAJON: CH-DI-00-0000

TEL: 05140101021015

VENDEDOR: MARIA ROSAMARIA CAPACHO

CURSAL: VEHICULOS

PROPIETARIA: 1211224

34.1.06.1.13.005

CODIGO DESCRIPCION  
0002452439 MARCA: NISSAN DIESEL AÑO: 2020  
CAPACIDAD: 5 ASIENTOS COLOR: GRIS  
MODELO: H40-1951 NP300 FRONTIER S DVC 2.6L 4X4 D40DSL  
GRABADO: 3N6C000366ZK406027 MOTOR: YD26088259P  
CONTRATO N.º. M7-093/2018

SERVICIO VENTA VEHICULOS USADOS Y NUEVOS

0.00 25,000.00  
0.00 0.00

QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CERO DOLARES,  
EQUIVALENTE A DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS  
CUARENTA Y CINCO CON CERO COLONES

VEHICULOS 25,000.00  
Retencion 1 % de IVA 250.00  
SUBTOTAL 25,250.00  
VENTAS EXENTAS 0.00  
ABONOS 0.00  
VENTA TOTAL 25,250.00

ENTREGA:

NOMBRE: ABA MARGARITA RECINOS

IDENTIFICACION: 02351342-4

RECIBI:

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO amparadas en este comprobante. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco(5) días de facturada la mercadería.  
NO toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones.  
Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán si son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

DUPLICADO

FRANQUICIAS STANDARD, S.A. DE C.V. CALLE CHAMPAGNE N.º 548 ZONA INDUSTRIAL, AV. LAS AMAPOLAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR. TEL: 2248-6400

TRAMITE: 18SM000U - 18SM000U0000 RESOLUCION N.º. 2018-08-05-01-1176-2018 DEL 10/04/2018







## ACTA -UT-CNODT-001/2019

### ACTA DE RECEPCIÓN

En las instalaciones del edificio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ubicado en la 9ª. Calle poniente y 15 avenida Norte, Centro de gobierno, San Salvador, a las 10 horas Y 30 minutos, del 04 de Enero de 2019, reunidos con el propósito de hacer entrega formal por parte de MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A DE C.V de: “SERVIDOR PARA EL CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL” correspondientes a la Orden de Compra N° 12547, de fecha 13 de Noviembre de 2018; presentes los señores: por parte del contratista Oscar Armando Orellana de MARTINEXSA EL SALVADOR S.A DE C.V y por parte de la institución contratante: Arquitecto Yonny Marroquín Orellana, Administrador de Orden de Compra 12547 .

Se hace constar que **LOS SERVIDORES** recibidos cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, y previamente definidas en la Orden de Compra N° 12547, recibidos el día 04 de enero del 2019.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114,1 116 LACAP y 77 RELACAP, y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

F. \_\_\_\_\_

Arq. Yonny Marroquín Orellana.  
Administrador del contrato



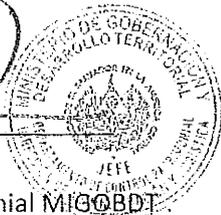
F. \_\_\_\_\_

Oscar Armando Orellana  
MARTINEXA EL SALVADOR, S.A de C.V  
CONTRATISTA.

 martinexsa

F. \_\_\_\_\_

DENNIS MEJIA  
Jefe de control Patrimonial MICOBDT





NOTA DE ENVÍO N°

112489

San Salvador

3/1/2019

EMPRESA: Ministerio de Gobernación  
 DIRECCIÓN: Ministerio de Gobernación, Nivel 3  
 TELÉFONOS:  
 NIT:  
 ATENCIÓN: Yonny Marroquin  
 UNIDAD DESCRIPCIÓN / EQUIPO

REPARACIÓN: DIAGNOSTICO:  
 MANTENIMIENTO: DEVOLUCIÓN:  
 SOPORTE: VENTA:  
 GARANTÍA: OTROS:

NÚMERO DE SERIE

2 PowerEdge R740 server

F5CGCS2  
F5BNCS2

ENTREGADO POR (NOMBRE)  
Wilber Valencia

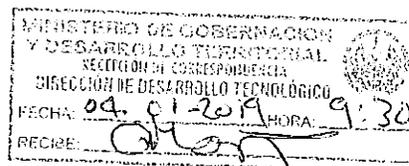
FIRMA

RECIBIDO POR (NOMBRE)

FIRMA

Carlos A. Martínez

9a. Av. 16-43, Zona 10 Guatemala 01010 / PBX: 502. 2327.6400 / Fax: 502. 2368.0822 www.martinexsa.com



NOTA: EL EQUIPO FUE REVISADO POR MARTINEXSA.



**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

San Salvador,	13 DE NOVIEMBRE DE 2010	Orden No. 12547
Señores:	MARTINEXSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	NIT: 0101-260903-101-4
		REG.: 151541-8

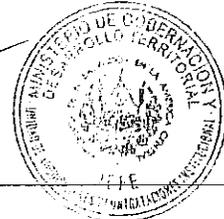
Entendientemente solicito suministrar a nombre de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61104	2	UNIDAD	<p><b>CONSEJO NACIONAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL</b></p> <p>SERVIDORES, MARCA: DELL, MODELO: R740. INTEL XEON SILVER 4110 \$ 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/s, 11M CACHE, TURBO, HT (85W) DDR4-2400.</p> <p>256GB RAM 2666MT/s RDIMM PERC H330+RAID CONTROLLER, ADAPTER, LOW PROFILE</p> <p>(1) DISCO 120GB SSD SATA BOOT 6Gbps 512n 2.5in HOT-PLUG DRIVE, 3.5in HYB CARR, 1 DWPD, 219 TBW</p> <p>(7) DISCOS 12TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 516e 3.5in HOT PLUG HARD DRIVE</p> <p>DVD</p> <p>3 AÑOS DE GARANTÍA DE FÁBRICA</p> <p>FORMA DE PAGO: CRÉDITO 60 DÍAS</p>	22,968.21 \$	45,936.42
Total US \$:					\$ 45,936.42

Total en letras: **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 42100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Lugar de Entrega: DIRCC. DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, NIVEL 3 DEL MIGOBOT, EN: 07. CALLE PONIENTE Y 15 AVENIDA NORTE, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR 40 DÍAS CALENDARIO	Con cargo a: 06 UP: LT: 01
Tiempo de Entrega:	Certificación No.: 325 REQ. 299

*[Handwritten Signature]*



Nombre: **ARQ. YONNY MARROQUIN ORELLANA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE APOYO DEL CONSEJO NAC. DE ORD. Y DES. TERRITORIAL**

Dependencia: **MIGOBOT** Tel.: e-mail:

El Administrador determinará la fecha de entrega y si será factura o Comprobante de Crédito Fiscal.  
 En caso de incumplimiento del Suministrante en alguna de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el Art. 85 - de la LACAP. La oferta presentada por el suministrante forma parte integral de la presente Orden de Compra.

**MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y SUS COMPONENTES  
INCLUYE SOFTWARE

Boulevard El Hipodromo, Local No. 3  
Col. San Benito Hotel Suits  
San Salvador, San Salvador

**FACTURA**  
No. 15NA000F

0093

NRC: 151541-8  
NIT: 0101-280903-101-4

CLIENTE	<b>MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
DIRECCION	9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno San Salvador	FECHA	04 de Enero del 2019
DUI & NIT	0614-010102-101-5	VENTA A CUENTA DE	MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2	SERVIDORES MARCA DELL MODELO R740 2) Intel® Xeon® Silver 4110 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/s 11M Cache, Turbo, HT (85W) DDR4-2400 256 gb ram 2666MT/s RDIMMs PERC H330+ RAID Controller, Adapter, Low Profile (1) Disco 120GB SSD SATA Boot 6Gbps 512n 2.5in Hot-plug Drive, 3.5in HYB CARR, 1 DWPD, 219 TBW (7) Discos 12TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512e 3.5in Hot-plug Hard Drive DVD Sistema Operativo: Windows Server 2016 DataCenter.  <b>35.1.04.1.29.001-002</b>  Segun Libre Gestión denominada: "Adquisición De Un Servidor Para El Consejo Nacional De Ordenamiento Territorial, Ministerio De Gobernación Y Desarrollo Territorial".	\$22,968.21			\$45,936.42
Son:	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE 90/100 DOLARES EXACTOS	Sumas			\$ 45,936.42
		(-) IVA Retenido			\$ 406.52
	LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O MAYOR A \$ 200.00	Sub-Total			\$ 45,529.90
Nombre Cliente:		Ventas No Sujetas			
DUI / NIT:		Ventas Exentas			
		Venta Total			\$45,529.90

IMPRESION AZULADA. RUBEN ALEJANDRO LEMUS HERNANDEZ  
REGISTRO PUBLICO 0171. NRO. 0782-9 AUTORIZACION DE IMPRESION EN  
FECHA DE AUTORIZACION 2019/01/04 LOS LIBROS DEL E.H. SAN SALVADOR. NRO.  
TEL. 2401542 SERIE DEL LIBRO DE LAS FIRMAS NO TIENE IMPRESION. 01-01-19  
RESOLUCION 059 15341-RES-01-16-276-2015 DE FECHA 15/06/2015

ORIGINAL BLANCO EMISOR  
DUPLICADO AMARILLO CLIENTE